



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MARZO DE 2010	7045
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 26267

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCÓ.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 851/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un certificado negativo de inscripción respecto a un predio urbano y construcción ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria, de la Colonia La Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha veintiocho de octubre del actual, firmado por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia fotostática con sello original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la constancia número 232, firmando por el ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector del Catastro Municipal, plano del predio urbano y construcción ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria de la Colonia La Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, contrato de Compraventa celebrado por PEDRO ORTIZ -----

DOMINGUEZ, como vendedor y JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ en su carácter de comprador y tres traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM**, referente al predio rustico ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria de la Colonia La Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 20.00 metros con PROLONGACIÓN DE GUADALUPE VICTORIA; al SUR 20.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE 40.00 metros con NORMA MORALES DOMINGUEZ; y al OESTE con ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio ----- público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que

dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA y NORMA MORALES DOMINGUEZ, requiriéndose al actor para que dentro del término de tres días hábiles al que en surta efecto la notificación que se haga de este proveído, proporcione a esta autoridad el nombre del otro testigo tal y como lo prevé el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a NORMA MORALES DOMINGUEZ y ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos Los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ y en cuanto a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su Cedula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que no ha lugar admitírsela en virtud que el presente asunto, es un Procedimiento Judicial no Contencioso, en donde no existe litis alguna y la única audiencia que existe en este Procedimiento es LA TESTIMONIAL, la cual se desahoga acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Sexto distrito judicial del H. Cardenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**, que certifica y da fe.---

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26260

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 035/2007**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTÍN PÉREZ TADEO, EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL QUEVEDO MORALES, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCURRIDO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de autos que los AVALÚOS de los dos inmuebles embargados al demandado, exhibidos por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito valuador designado por la parte actora, e ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede a este acuerdo, por lo que se les tiene por perdido el derecho para objetarlos; en tal virtud esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, tanto en el primero con en el segundo de los inmuebles evaluados, en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de los avalúos más alto, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos para el presente remate.----

**SEGUNDO.-** Toda vez que con anterioridad el Licenciado MARTÍN PÉREZ TADEO, actor de este juicio, en su escrito recibido en fecha siete de diciembre de dos mil nueve, solicitó se anunciara la venta del primero de los bienes inmueble embargados que consta con una superficie de 2,400 metros cuadrados; en consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales invocado, SE ORDENA SACAR A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el primer bien inmueble embargado al demandado que a continuación se describe:-----

1).- Predio rústico ubicado en la rancharía Blasillo, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL SUR, en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL ESTE, en 60 metros con Ismael Torres; y AL OESTE con 60 metros con calle Manuel Mora Ascanio, antes campo de aviación; con construcción de 257.50 metros cuadrados.- Y se fija a dicho inmueble un valor comercial de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----Predio adquirido por Víctor Manuel Quevedo Morales, mediante herencia y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha siete de agosto del año (2002) dos mil dos, con la siguiente nota: El acto de adjudicación contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 11.48 horas, fue inscrito bajo el número 1287 del libro general de entradas, a folios 5390 al 5394 del libro de duplicados volumen 56, Quedando afectado por dicho acto los predios número 29896 y 29897, a folios 180 y 181 del libro mayor volumen 117".---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la calle Mercedes Gamas número 12, colonia Centro, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los AVISOS en los sitios más concurridos de costumbre de esta Villa, para lo cual expídanse los EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Mixto de Primera Instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

1-2-3

No - 26265

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 073/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIAN YSIDRO DE LOS SANTOS, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ,---**

**Visto;** el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JULIAN YSIDRO DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de Impuesto predial, una notificación catastral, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, un escrito firmado por el señor SALVADOR BROCA RUIZ, constante de una superficie de 50-905.707 m<sup>2</sup> (CINCUENTA MIL, NOVECIENTOS SEIS, SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 469.91 mtrs. Con EZEQUIEL VENTURA BAÑOS Y ANA JIMÉNEZ PIMIENTA, AL SUR, 108.62 mts. Con VICTORIA LOPEZ JIMENEZ PIMIENTA línea quebrada 268.52 con JULIAN ISIDRO DE LOS SANTOS AL ESTE termina en vértice y AL OESTE 306.81 mts con ROSALINDO ISIDRO LOPEZ 145.50 con AQUILES ISIDRO LOPEZ.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la ---

solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes EZEQUIEL VENTURA BAÑOS, ANA JIMENEZ PIMIENTA, VICTORIA LOPEZ CUPIDO, JULIAN ISIDRO DE LOS SANTOS, ROSALINDO ISIDRO LOPEZ Y AQUILES ISIDRO LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería los Naranjos tercera sección, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **ANA JIMÉNEZ PIMIENTA, ROSALINO ISIDRO LOPEZ Y HERMELINDO ISIDRO PIMIENTA,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 63 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al C. Licenciado **JAVIER GARDUZA SARABIA,** designando éste como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos y así mismo autoriza al C. **WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES,** para que revise y tome apuntes así como para entregar y recibir cualquier documento que con motivo de este expediente se forme.—

**NOVENO.-** Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días exhiba las copias del traslado para la vista correspondiente con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.---  
Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ,** Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS,** Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.—CONSTE.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL**  
**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No.- 26262

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

Se comunica al público en general que en el expediente número **0728/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovido por **MARGARITA ARENAS TORRES**, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----**

**VISTOS.-** El escrito de cuenta se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presente a la ciudadana **MARGARITA ARENAS TORRES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: una copia simple de plano a nombre de **MARGARITA ARENAS TORRES**, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de dominio expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE B COLONIA NINGUNA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DEL RIO Y MORELOS EN ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419.73 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 14.54 METROS CON CALLE B Y C DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DEL RIO DE ESTA CIUDAD, AL NOROESTE EN 28.54 CON MIGUEL ARENAS TORRES (ANTES EVARISTO ARENAS RIVAS Y OMAR ARENAS REYES), AL SURESTE EN 29.29 METROS CON PROPIEDAD DE PETROLEOS MEXICANOS Y AL SUROESTE EN 14.95 METROS CON DANIEL CHAVEZ ARENAS Y ERICK ARENAS RICARDEZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **MIGUEL ARENAS TORRES, OMAR ARENAS RIVAS, DANIEL CHAVEZ ARENAS Y ERICK ARENAS RICARDEZ**, con domicilio en la calle B sin número colonia Lázaro Cárdenas de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que

sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.—

**SEPTIMO.-** El promovente señala Como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade 615 altos (antes 300) en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE**, así como a la pasante de licenciada en derecho **SOFIA AMIRA SALAZAR CHAPUZ.**—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. - 26264

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 643/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SEBASTIAN PEREZ CUIDO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ejecutante **SEBASTIAN PEREZ CUPIDO** y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

**SEGUNDO:** En cuanto al dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora **INGENIERO GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE**, del análisis meticuloso efectuado al mismo, se advierte que no reúne los requisitos establecidos en líneas anteriores, puesto que si bien es cierto concluye otorgándole un precio al valor del predio embargado en este juicio y que es motivo de esta sección, también lo es que no motiva el resultado referido ni por qué motivos concluye de la forma en que lo hace. En virtud de lo cual se le niega valor alguno para los efectos inicialmente mencionados.---

**TERCERO.-** Respecto al dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, **INGENIERO RAYMUNDO LOZANO GARCIA**, esta juzgadora considera que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general, y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo, y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

**CUARTO.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y

437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA**, al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, el cual se hace consistir en: ---

**PREDIO URBANO:** Con construcción, ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con Alejandro Sánchez Olán, al Sur: 34.00 metros con José Natividad Lanz Pérez, al Este: 8.30 metros con Pedro C. Gonzali, y al Oeste en: 8.30 metros con la calle Pedro Colorado; que ampara el documento público número 765, inscrito el día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno a las 9:30 horas con el número 16, 209, a folio 132, volumen 61, de Huimanguillo, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de **\$260,079.38 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**QUINTO.-** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS NUEVE HORAS, DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número Ranchería Villa Flores, segunda Sección (frente al reclusorio) de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.---

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EN EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.---CONSTE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 26263

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 629/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, Apoderado Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., en contra del Ciudadano MATEO PALMA FIGUEROA; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

#### AUTO DE FECHA 23/FEBRERO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

**PRIMERO.**- Se encuentra recepcionado el oficio de cuenta signado por la Ciudadana Bertha Herrera Mendez, Jefa del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original en el que se actúa.----

En tal virtud, agréguese el cuadernillo formado con motivo del escrito de fecha diez de febrero de dos mil diez, mismo que se provee de la siguiente manera:---

Se tiene por presentado al Licenciado Domingo Pérez Mayo, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita elabórense los edictos correspondientes para emplazar a juicio al demandado Mateo Palma Figueroa, en los cuales deberá transcribirse el auto de inicio de dieciséis de noviembre de dos mil seis, así como el proveído de siete de febrero de dos mil ocho.----

**SEGUNDO.**- Por otra parte, hágase del conocimiento de la parte actora que a partir del día cuatro de enero del año dos mil diez, la nueva titular de este juzgado es la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, en sustitución de la Maestra en Derecho Norma Alicia Cruz Olán.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DEL PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

#### ACUERDO DE FECHA 07/FEBRERO/2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.**- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde

se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DIAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

#### AUTO DE INICIO DE FECHA 16/NOVIEMBRE/2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública veintitrés mil trescientos treinta y dos, donde

acredita su personalidad; en consecuencia, se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, Apoderado Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número veintitrés mil trescientos treinta y dos, pasada ante la fe del licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la notaría pública número trece de esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Payambé López Falcón, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra del Ciudadano MATEO PALMA FIGUEROA, con domicilio ubicado en la calle Francisco Javier Mina, número 47, departamento 1 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a quien se le reclama el pago de la prestación señalada en el siguiente inciso:----

A).- El pago de la cantidad de \$55,302.68 (SON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 68/100 M.N) por concepto de suerte principal e importe del pagaré cuyo original adjunto al presente escrito de demanda como título ejecutivo base de la acción que promuevo; así como las prestaciones señaladas en los incisos B), y E), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

**CUARTO.-** Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe, el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con la copia de la demanda, y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente del requerimiento de pago, embargo en su caso y emplazamiento, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio Reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

**QUINTO.-** Guárdense en la caja de seguridad del Juzgado, el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia simple en autos.---

**SEXTO.-** En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a donde se remitan con atento oficio.---

**SEPTIMO.-** Las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo 315, altos 1, colona Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos y puedan tener acceso al expediente a los Licenciados JORGE LAZCANO MARQUEZ, JOSE DE JESUS MENDEZ ALVARADO, WILBERT MENDOZA HERNANDEZ Y JOSE LUIS GARCILIANO LOPEZ.----

**NOVENO.-** Ahora bien, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.---

**DECIMO.-** Por último, hágasele devolución del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno del mes de marzo de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital Del Estado de Tabasco.--

Secretaria Judicial  
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No.- 26261

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

Se comunica al público en general que en el expediente número **0655/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad-perpetuum Rei Memoriam, promovido por **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER**, con fecha trece de agosto del presente año, se dicto un proveído que copia a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; copia de oficio expedido por la subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; y copia simple de plano a nombre de **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER**; y una copia de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SARGENTO LOPEZ PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO; TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9181.13 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 213.87 METROS CON JOSE DE LA CRUZ VAZQUEZ CORDOVA; AL SUR EN 217.56 METROS CON JOSE DE LA CRUZ VAZQUEZ CORDOVA; AL ESTE EN 31.85 METROS CON JOSE VALENZUELA; AL OESTE EN 54.50 METROS CON **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER.---**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **JOSE DE LA CRUZ VAZQUEZ CORDOVA Y JOSE VALENZUELA "N"**, ambos con domicilio ubicado en la ranchería Sargento López primera-

sección de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Roviroza Wade 615 altos en el centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ**, así como a la pasante en derecho **SOFIA AMIRA SALAZAR CHAPUZ.---**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 26266

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 382/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ Y ULISES GONGORA VALENCIA, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y **ULISES GONGORA VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa y una copia fotostática del mismo, un plano original y copia fotostática; una copia certificada de un acta de nacimiento con numero de control 53069, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado Jorge Beltran Garcia a nombre de **ULISES GONGORA VALENCIA** y una copia fotostática; una copia certificada de un acta de nacimiento con numero de control 0045918, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado Agenor González Valencia a nombre de **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ**; Un certificado negativo de propiedad expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado a nombre de **ULISES GONGORA VALENCIA** Y **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y una copia fotostática; copia al carbón con sellos originales del oficio SC/DC/112/2008, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y **COP**, con una copia fotostática; original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, a nombre de **HERNANDEZ PAZ CLAUDIA CRISTINA** y una copia fotostática; original de una constancia de residencia, expedida por Martha Elena Pérez Pantoja, delegada municipal de la colonia Ulises García, de fecha uno de octubre del año dos mil nueve, a nombre de **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y una copia fotostática; original de una constancia de residencia, expedida por Martha Elena Pérez Pantoja, delegada municipal de la colonia Ulises García, de fecha uno de octubre del año dos mil nueve, a nombre de **ULISES GONGORA VALENCIA** y una copia fotostática y cuatro traslados; -----

promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado el Andador II de la Colonia Ulises García del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 659.52 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 27.80 M2 con **JOSE MAY RODRIGUEZ** y **MIGUEL MAY DE LA CRUZ**; al SUR: 27.80 m2 con Andador II; al ESTE: 23.71 m2 con **VERONICA MAY DE LA CRUZ** y al OESTE: 23.71 m2 con **JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ PAZ**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70, fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia el Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y **ULISES GONGORA VALENCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, ----

debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **JOSE MAY RODRIGUEZ y MIGUEL MAY DE LA CRUZ**, el ubicado en la calle Guerrero lote 78 y lote 79, Colonia Ulises García, Centla, Tabasco; la ciudadana **VERONICA MAY DE LA CRUZ** en el Andador 2 lote 93, Colonia Ulises García, Centla, Tabasco; y el ciudadano **JOSE DEL CARMEN RAMIREZ PAZ** con domicilio en la calle Ignacio Mejía lote 90, Colonia Ulises García, Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado,

debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ, autorización que se les tiene por hecha.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.**

**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 26231

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 390/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por **GERMAN REYES CRISÓSTOMO**, en contra de la UNIÓN DE CREDITO VALLE ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con fecha catorce de Mayo del año dos mil nueve, se dicto un acuerdo mismo que copiado íntegramente dice lo siguiente.-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano GERMAN REYES CRISÓSTOMO, con su escrito de cuenta, solicitando se le expidan los EDICTOS en razón de que la UNIÓN DE CREDITO resulta de ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo peticiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitandos a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporciona domicilio donde se pueda localizar a la demandada por lo tanto se declara que la demandada UNIÓN DE CREDITO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada UNIÓN DE CREDITO, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo-----

refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por Tres Veces de Tres en Tres Días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil Nueve.----

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO.  
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 26225

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00301/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HECTOR RUIZ GARCÍA, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano Héctor Ruiz García, con su escrito de cuenta y documento que acompaña consistentes en: Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con un contrato privado de compraventa a nombre de Héctor Ruiz García, Original del plano del predio rústico ubicado en la Colonia José Narciso Roviroso, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-40-54.314 Hectáreas, por la cantidad de \$150,0000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con las medidas y colindancias Al Norte: 1000.00 metros con los CC. Gladis Chablé y Arnulfo de los Santos Marín; Al Sur: 1000.00 con los CC. Elizabeth Rodríguez Hernández y Federico Vázquez Nudin; Al Este: 500.00 metros con el C. Miguel Chable Alonso; Al Oeste: 500.00 metros con la C. Eusebia Estrada Jiménez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código

Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inició al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia -----

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes Gladis Chable, Arnulfo de los Santos Marín, Elizabeth Rodríguez Henández, Federico Vázquez Nudin, Miguel Chable Alonso y Eusebia Estrada Jiménez, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Colonia José Narciso Rovirosa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Nabor Rodríguez Hernández, Roosevelt Rodríguez Hernández y Ezequiel Naranjo Hernández, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la lista de los tableros de avisos de este Juzgado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Emilio Hernández Ramos, designando a éste último como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígasele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista regístrese su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 26226

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

C. PROMAR CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.  
PRESENTE.

En el expediente 17/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MODESTA JURADO RODRIGUEZ, en contra de PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., en dieciocho de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por la ciudadana Modesta Jurado Rodríguez, actora en la presente causa, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando, informe sobre el domicilio de la parte demandada Promar Construcciones, S.A. DE C.V, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a Promar Construcciones, S.A. DE C.V, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presente autos.-----

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana Modesta Jurado Rodríguez, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

**SEGUNDO.-** Dígasele a la promovente, que deberá apersonarse a esta secretaria, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.-----

**NOTÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

**SE ACLARA AUTO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por la ciudadana Modesta Jurado Rodríguez, actora en la presente causa, mediante el cual manifiesta que en auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, en el párrafo del punto primero por un error se ordenó que quien deberá presentarse ante el juzgado a recoger las copias de traslado y a quien se le concede término a la ciudadana Modesta Jurado Rodríguez, siendo lo correcto a la parte demandada Promar Construcciones, S.A. DE C.V, por lo que dicho punto queda de la siguiente manera.---

Haciéndose del conocimiento a la demandada Promar Construcciones, S.A. De C.V, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace la promovente al licenciado Ricardo Ruiz Torres, se desecha dicha petición, toda vez que deberá estarse al punto CUARTO, del auto de fecha quince de enero del dos mil tres.-----

**TERCERO.-** Por último, la ocursoante otorga mandato judicial a favor de la licenciada Mayra Secundina Mendoza Chávez, por lo que de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2891 del Código Civil en vigor, deberá comparecer a ratificar dicho mandato al recinto de este juzgado, señalándose para tal efecto las trece horas de cualquier día hábil.---  
**NOTÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO  
ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MODESTA JURADO RODRÍGUEZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una acta de matrimonio original de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, expedida por el Notario Público número 830 de Naucalpan, Estado de México, con lo cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto primero del auto de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, asimismo con el escrito de demanda inicial viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de **PROMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Bosques de Ciruelos número ciento cuarenta, departamento doscientos cinco, delegación Cuajimalpa de México, Distrito Federal, de quien se reclama las prestaciones que señala en los números 1, 2 y 3 del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2390, 2391, 2395, 2397 y demás relativos del Código Civil y numerales 16, 18, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, y como lo solicita la promovente en su escrito que se provee, emplácese a la empresa **PROMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalando en autos y córrase traslado con las copia simples de la demanda y documentos anexos, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que contesten la demanda, término que empezará a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados, misma, que deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. El silencio y las evasivas harán que se tenga por

admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Asimismo, deberá requerirlos para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 131, 135 y 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

**CUARTO.-** Téngase a la ciudadana **MODESTA JURADO RODRÍGUEZ**, por otorgando mandato judicial a favor del licenciado **RICARDO RUIZ TORRES**, por lo que de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2891 del Código Civil en vigor, dígaselo que deberá comparecer a ratificar dicho mandato al recinto de este Juzgado, señalándose para tal efecto las trece horas de cualquier día hábil.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el domicilio de la demandada empresa **PROMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se encuentra fuera del territorio dentro de la cual ejerce su jurisdicción la suscrita Juzgadora, con fundamento en el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé cumplimiento a lo ordenado en el este auto, facultándole además para aplicar cualquier medida de apremio, acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del citado exhorto, ampliándose el término de la demandada hasta por TRES DÍAS más por razón de la distancia, para que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----**  
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la licenciada **SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN**, que certifica y da fe.-----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD.**

**A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No.- 26229

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**SE CONVOCA POSTORES PARA  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
PRESENTE.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 328/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AURELIANO GARCÍA ALEGRÍA Y/O CARLYLE OROPEZA DOMÍNGUEZ Y/O RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL CIUDADANO FRANCISCO CALZADA MELO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ORESTE UBALDO STIVALET CORRAL, EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:----

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado AURELIANO GARCIA ALEGRIA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al presente juicio, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate, en pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen: A).- Unión de dos predios urbanos con construcción ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa sin número de la Colonia Morelia de Teapa, Tabasco, constante de las superficies de 605.82 m2 localizado: al norte en: 85.00 metros con MARIA DOLORES ALFARO MANDUJANO; Al Sur: 84.00 metros con MARTA ELENA ALFARO MANDUJANO; Al Este: 8.16 metros con carretera Teapa-Villahermosa; AL OESTE: 6.16 Metros con calle sin nombre. Y el otro predio con superficie de 1,743.70 m2, Al Norte: 84.00 metros con ELENA MONTEJO ALFARO; Al Sur: 47.00 y 32.20 con CECILIA ELENA MONTEJO ALFARO; Al Este: 24.48 metros con zona Federal de la carretera Teapa-Villahermosa; Al Oeste: 6.16, 6.16, 6.16 con calle sin número y 2.01 metros ----

con CELIDA ELENA MANDUJANO. Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el once de diciembre del dos mil seis, bajo el número 1080 del libro general de entradas, a folios del 5563 al 5566 del libro de duplicados volumen 82; quedando afectado por dicho embargo los predios número 13,774 y 11608, de los libros mayores volúmenes 32, 48, 40 Rec. No. 3821618, a los cuales se les fijó un valor comercial por la cantidad de \$619,453.095 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 095/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado. B) Unión de cuatro predios rústicos EL DÓLAR, LA TRINIDAD, EL PASO Y SAN RAFAEL, ubicados en la Ribera el Blanquillo de Pichucalco, Chiapas, con superficies de 2-10-00 hectáreas, 32-63-00-00 hectáreas, 32-63-00.00 hectáreas y 65-13-00.00 hectáreas, con una superficie total de 132-49-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: con Audomaro Murillo Navarro, con Jorge Quevedo, con Ricardo Quevedo, rancho San Rafael, señora Nelly Riverroll de la Vera; Al Sur: Señor Murillo, con Eduardo Hernández, con Nelly Riverroll Viuda de Vera, Ramon Hernández Salvatierra, Al Este con Río Pichicalco, Río Pichucalco, Río Pichucalco, Río Pichucalco; Al Oeste: con camino Real, papelería de terrenos nacionales, con tierras nacionales, con el Rancho Santo Domingo del señor César Fernández. Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 006, del libro primero original de la Sección Segunda de fecha nueve de enero del dos mil siete, por orden 01/2007-E, fechado el tres y recibido el cuatro de enero del dos mil siete, a los cuales se les fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'941,209.25 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado. C) Predio Rústico ----

denominado SONORA, ubicado en la ranhería José María Morelos y Pavón del Municipio de Teapa-Tabasco, con una superficie de 160-76-24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 450 y 2860 con Eugenio Sánchez del Aguila, al Sur: 177, 475 y 2500 metros con Julio Sánchez Pérez y Fidelia Lu de Roi, al este: 235 y 120 metros con María Esther González Olán; al Oeste: 41 y 120 metros con carretera Teapa San Antonio y Julio Sánchez Pérez. Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el once de diciembre del dos mil seis, bajo el número 1080 del libro general de entradas, a folios del 5563 al 5566 del libro de duplicados volumen 82; quedando afectado por dicho embargo el predio número 9,648 de los libros mayores volúmenes 32, 48, 40 Rec. No. 3821618, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$3'539,945.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado. **SEGUNDO.**- En virtud que los bienes que se pretenden rematar se tratan de bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios en cuestión, convocando postores, quienes deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de -----

Consignaciones y Pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE....".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.----

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.**

No. 26250

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 252/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ANDREA CASTILLO CASTILLO, con fecha nueve de junio del año dos mil, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO:-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta suscrito por el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA por medio del cual remite constante de trece fojas útiles del cuadernillo declinatorio formado con motivo del escrito de demanda signado por ANDREA CASTILLO CASTILLO, en cual el Juez antes citado con fecha catorce de abril del dos mil nueve, emitió un auto que en su punto segundo a la letra dice: Ahora de acuerdo a la reforma al artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y al artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y al 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, efectuado el ocho de diciembre del dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial del trece del mismo mes y año, suplemento 6915, época 6ª, el Procedimiento Judicial No Contencioso de las Informaciones de Ad-Perpetuam, es competencia de los Jueces de Paz, por lo que este Juzgado se declara incompetente para conocer del presente negocio y considera como Tribunal competente para conocer del mismo al Juzgado de Paz de este Distrito Judicial a quien se ordena remitir esta demanda inicial, sus anexos y el presente cuadernillo mediante atento oficio.-----

En consecuencia de lo anterior al haberse declarado incompetente el Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio de conformidad con los artículos 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción VII y 43 Bis 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, désele entrada a la declinatoria en la Vía y forma propuesta.---

**SEGUNDO.-** Por lo que se ordena darle el trámite correspondiente a la demanda presentada por la ciudadana ANDREA CASTILLO CASTILLO, por su

propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Un plano original, una constancia de posesión fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, constancia de catastro de fecha diez de febrero del presente año, certificado negativo de no propiedad, contrato de donación de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y siete, y traslado que acompaña; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar Posesión del predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán perteneciente a este Municipio, Carretera Jalpa-Cunduacán, constante de una superficie de 351.09 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.50 metros, con IRENE CORDOVA ORUETA, Al Sur: 6.31 metros, con carretera JALPA-CUNDUACAN; Al Este: 54.50 metros con EDY RICARDEZ MARTÍNEZ, y Al Oeste: en 55.35.00 metros, con JUANA MARIA RICARDEZ CASTILLO.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: IRENE CORDOVA ORUETA, EDY RICARDEZ MARTÍNEZ y JUANA MARÍA RICARDEZ CASTILLO, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Amatitán de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, el cual consta de una superficie total de 351.09, metros cuadrados con una superficie construida de 143.14 metros y una superficie libre de 207.95 metros., bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 6.50 metros, con IRENE CORDOVA ORUETA, Al Sur: en 6.31 metros, con carretera JALPA-CUNDUACAN; Al Este: en 54.50 metros con EDY RICARDEZ MARTÍNEZ; y Al oeste: en 55.35 metros, con JUANA MARÍA RICARDEZ CASTILLO, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones el despacho Jurídico, ubicado en la calle Dueñas, número 18, Despacho 4, Barrio Santa Ana de-

esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y ROMELL CASTILLO GUTIÉRREZ así mismo autoriza para tales efectos para que reciban todo tipo de documentos al ciudadano WILBERT CASTELLANOS PÉREZ, y a las estudiantes de derechos MARÍA TRINIDAD LÓPEZ CASTILLO, E ISABEL MENESES CASTELLANOS.-----

**NOVENO.-** Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace valer el promovente a favor de los licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y ROMELL CASTILLO GUTIÉRREZ, dígamele que para que surta efecto la designación deberán los profesionista antes citados, tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia conforme al numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GERARDO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 26238

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, CON FECHA (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En (07) siete de diciembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con su escrito presentado por el licenciado **LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ**, con anexos, recepcionados el día (01) uno de de diciembre del año actual.---CONSTE.-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene los ciudadanos **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, y documentos anexos consistentes en: Original de Contrato privado de donación a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; Un plano original a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; Un recibo original de pago de impuesto predial a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; Una constancia de registro catastral a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; certificado original de inscripción negativa del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; y una constancia de posesión a nombre de los suscritos **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ Y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 235.00 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 8.50 METROS

(OCHO PUNTO CINCUENTA METROS), CON MARTIN CHABLE DE LA CRUZ; AL SUR 11.50 METROS (ONCE PUNTO CINCUENTA METROS) CON CARRETERA PRINCIPAL, AL ESTE 23.50 METROS (VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA METROS), CON MARIA ISABEL CHABLE DE LA CRUZ, Y AL OESTE 23.50 METROS (VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA METROS), CON GERARDO LUCIANO RODRÍGUEZ.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobiernos que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda:-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir del de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derecho legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por TOMAS CHABLE DE LA CRUZ y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, con domicilios para que sean notificados el ubicado en el POBLADO TAPOTZINGO, NACAJUCA, TABASCO.-----

**OCTAVO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico De la Cruz, ubicado en la calle Tuxtpec número 34 Altos de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

**NOVENO.-** Se reservan las pruebas que ofrece para ser acordada en su momento procesal oportuno y señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo, auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.-----**

**ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de diciembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00334/2009.-----CONSTE.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.-----**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No.- 26239

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **28/2004**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **HECTOR TORRES FUENTES**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO **GUSTAVO ARMENTA ARTEAGA**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **VICTOR JOSÉ CÁMARA ACEVEDO**, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado **JULIÁN ALVAREZ RAMOS**, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada, con el cual solicita copias certificadas de las documentales que describe en su escrito que se provee, la cual de conformidad con el artículo 1160 del Código de Comercio, expídaseles previo el pago de los derechos correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte se tiene al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, en su carácter de abogado patrono del cesionario **GUSTAVO ARMENTA ARTEAGA**, exhibiendo certificado de libertad de gravamen del predio objeto de este juicio, el cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Ahora bien, como lo solicita y tomando en consideración que el demandado **VICTOR JOSE CAMARA ACEVEDO**, fue requerido mediante proveído de veintiocho de enero de dos mil nueve, para que nombrara perito valuador, lo cual no hizo en el plazo concedido, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido tal derecho que debió ejercitar.---

En consecuencia, como de igual forma, lo solicita el abogado patrono de la parte actora se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito valuador de la parte actora, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$621,200.00 (seiscientos veintiuno pesos 00/100 M.N).---

En razón de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe: Casa habitación ubicado en calle Chamizo número 102 del fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta ciudad, identificado como casa H. derecha con una superficie de 90.00 metros cuadrados localizado AL NORTE, 4.50 metros con lote 0.5, AL SUR, 4.50 metros, con calle Chamizo, AL ORIENTE 20.00

metros, con lote 1, AL PONIENTE, 20.00 metros, con vivienda 104 con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 51.75 metros cuadrados, inscrita bajo el número 7712 del libro general de entradas a folios del 28377 al 28403 del libro de duplicados, volumen 116, afectando el predio 90482, folio 32 del libro mayor volumen 353 y folio 215 del libro de condominio volumen 46 al cual se le asigna un valor comercial de \$621,200.00 (seiscientos veintiuno pesos 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 1410 del Código de comercio publicado el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en el Diario Oficial de la Federación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 26244

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente **número 618/997**, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por los Licenciados ULISES CHÁVEZ VELEZ Y JOSÉ EPIFANIO LÓPEZ ROSADO, Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE C.V.", seguido actualmente por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO, en su caracteres de Apoderados legales de ROSSANA BOLIO VILLARES actualmente Cesionaria de Derechos y Acciones a Título Gratuito de la persona moral "INVERBOL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, lote 3, manzana 23, de la colonia las aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la-----

cantidad de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**

No. 26253

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 837/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR LA C. ARACELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

**AUTO DE INICIO: 11/DICIEMBRE/2008.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Vistos, en auto, el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Por presentada a la C. ARACELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho Procedimientos Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio ubicado en la Ranchería Medellín I. Madero 2da. Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 423.65 mts y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con el Sr. Huanerges Castro de la Cruz con 28.50 mts, Al Sur con el Sr. Huanerges Castro de la Cruz con 28.50 mts, Al Este con Carretera Federal Villahermosa Frontera con 18.30 mts y Al Oeste con 14.00 mts, con la Sra. Ángela de la Cruz Ramón.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agraria Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.-----

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**CUARTO.-** Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones la casa marcada con el No. 150 alto de la Av. Río Grijalva Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJANDRO LANDERO CRUZ.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR YA ANTE EL SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis Días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

-2-3

No. - 26256

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente 239/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de Administración, Actos de riguroso dominio y denuncias Penales, para ejercerlo ante toda clase de autoridades Civiles, Penales Administrativas, Laborales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, Estatales y Federales del señor SAUL CRUZ SANTIAGO, cesionario en la presente causa, en contra FRANCISCA REYES ARGAEZ, acreditada y MEDEL PEREZ PEREZ, deudor Solidario, en veinticinco de febrero de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veinticinco de Febrero de dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, recibido en fecha dieciséis de abril de dos mil diez. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.--

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado del ciudadano SAUL CRUZ SANTIAGO, quien es el cesionario en la presente causa, parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes del presente asunto, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha veinte de enero del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

En consecuencia, esta Juzgadora declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.---

Segundo.- Por otra parte, como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:---

A).- Predio urbano y construcción lote número 53, ubicado en la calle ocho, (actualmente número 53) del Fraccionamiento Virginia de la Colonia Espejo I, de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 m2, localizado al NORTE en 15.00 metros con lote 52; al SUR en 15.00 metros con lote 54, al ESTE en 7.00 metros con banqueta, y al OESTE en 7.00 metros con propiedad de ANTONIO MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de FRANCISCA REYES ARGAEZ, bajo el número 2074, predio número 103753 folio 53 del libro mayor 406; al cual se le fijó un valor comercial de \$206,200.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

Tercero.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más

concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que copiada en su rubro reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO,-----

ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num. 00239/2000.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 26249

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente 179/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA apoderado legal de la

persona moral "DORSOL CONSULTORIA Y DESARROLLO INTEGRAL, S.C." en contra del Ciudadano FERNANDO SAINT MARTIN ZEPEDA; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA: 26/FEBRERO/2010**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado MIGUEL ANGEL MEJÍA SERRANO, representante legal de la parte demandada, y respecto a lo que solicita en su escrito que se provee, es de indicarle, que su solicitud, se encuentra acordada mediante punto segundo del auto de fecha diecinueve de febrero del año actual.---

**SEGUNDO.-** En ese orden de ideas, se tiene al licenciado JORGE DEL RIO BASORA, apoderado del actor, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones en auto a los avalúos exhibidos por los peritos, las cuales se le tiene para ser tomadas en cuenta en su momento procesal.---

Como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes sujetos a ejecución.---

Por lo anterior, se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por el Perito en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

En ese orden se citan los bienes sujetos a subasta y sus datos corresponden a: A).- Predio rústico ubicado en la ranchería Ignacio Zaragoza del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 25.00 metros con calle sin nombre; Sur: 25.00 25.00 metros con Regina Ocaña Cruz; Este: 10.00 metros con calle sin nombre; Oeste: 10.00 metros con Ramón López Moscoso; inscrito a folios 3146 al 3149 del Libro de Duplicados volumen 67 quedando afectado el predio número 39689, folio 199, volumen 162 a nombre Fernando Saint Martín Zepeda.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

B).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería antiguos ejidos de Macuspana, en el municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 214.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.94 mts. Con Carlos Eduardo Brindis Evoli; Al Sur: 21.86 mts. Con Luis Cámara de la Cruz; Al Este: 10.04 mts. Con Fraccionamiento el Divino Misterio; y Al Oeste: 10.00 mts. Con calle de Acceso. Inscrito a folios 1068 al 1069 del Libro de Duplicados volumen 67, quedando afectado el predio 36752, folio 250, volumen 150 a nombre de Fernando Saint Martín Zepeda.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

C).- Predio urbano y Construcción ubicado en la Calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 232.14 metros cuadrados y una superficie construida de 174.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 4.90 con calle Alatorre de su ubicación; Al Sur: 5.10 mts. Con Dora María Méndez Velásquez; al Sureste: 47.75 mts. Con Raúl Cid Figueroa; y al Noroeste: 49.30 mts., con David Sánchez Alvarez.

Inscrito a folios 3803 al 3806 del Libro de Duplicados volumen 74, quedando afectado el predio 47635, folio 102, volumen 193 a nombre de Fernando Saint Martin Zepeda.—

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1'992,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

D).- Predio urbano y Construcción ubicado en la calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 241.25 Mts., cuadrados y una superficie construida de: 91.39 mts., cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 5.00 mts., con Calle Alatorre de su ubicación; Sur: 3.60 mts., con Dora María Mendoza Velásquez; Sureste: 49.30 mts., con Rafael Sánchez Alvarez; y Noroeste: 43.90 mts., con Oscar Peña Aguilar y en 6.60 mts., con la Asociación Ganadera Local. Inscrito a folios 3803 al 3806 del Libro de Duplicados del volumen 7, quedando afectado el Predio 47636, folio 103, volumen 193, a nombre de Fernando Saint Martín Zepeda.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1'515,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos-

más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

**CUARTO.-** Por último, en virtud de que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio estatal reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, proceda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de su jurisdicción, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación propia.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Tres Días del mes de Marzo de DOS Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaría Judicial.**

**Lic. Alexandra Aquino Jesús.**

No.- 26255

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 071/2010 RELATIVO AL PROCECIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MAY HERNANDEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO del año dos mil diez se dictó un auto de inicio y con fecha NUEVE FEBRERO del año dos mil diez, se dictó un auto PARA MEJOR PROVEER, los cuales copiados a la letra dicen:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una Copia Certificada de Constancia de Posesión a nombre del C. **VICTOR MAY HERNANDEZ**; Una copia certificada de nueva Inscripción; Un plano del Predio Rústico propiedad del señor **VICTOR MAY HERNANDEZ**; Una copia certificada de constancia de posesión a nombre del C. **JORGE LUIS CONTRERAS PEREZ**; Una Constancia Positiva; Una cedula catastral con clave catastral: **R021-0000-0072235**; Un Certificado Negativo de Inscripción a nombre de **VICTOR MAY HERNANDEZ**, Informe del predio de fecha diez de noviembre de 2008; Oficio **DRPPyC/4870/2009**; **PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL a nombre de MAY HERNANDEZ VICTOR folio 91598**; **RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE MAY HERNANDEZ VICTOR**; y una copia fotostática simple; y un traslado; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la colonia Alvaro Obregón (SANTA CRUZ) de este Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 20.981.00 metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: 69.00 metros, con **MANUEL MAY DAMIAN**, al **SUR**: 69.00 metros, con **CASIMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**; al **ESTE**: 374.00 metros, con **HERLINDO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS** y al **OESTE**: 374.00 metros con **VICTOR MAY MAY**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 -----

fracción I, 119, 124, 754 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **71/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se creá con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **VICTOR MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a

diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.**-En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.**- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **PETRONA OSORIO VALENCIA, AGUSTÍN RODRÍGUEZ GONZALEZ Y SANTANA GONZALEZ MOHA DE GENERALES AMPLIAMENTE CONOCIDAS EN EL LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**OCTAVO.**- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina Número 512 de esta Ciudad, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los **tableros de avisos del juzgado** de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a la ciudadana Licenciada **MARITZA CARRILLO MORALES**, así como en este mismo momento la nombra como **ABOGADA PATRONO** autorización que se le tiene por hecha.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO PARA MEJOR PROVEER**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**---

**VISTOS.**- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.**- De la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que en la foja dieciocho vuelta de autos; obra una constancia actuarial de fecha veintisiete de enero del presente año, donde la actuarial judicial de adscripción----

hace constar que los colindantes mencionados en el auto de inicio del presente procedimiento no coincide con el escrito inicial presentado por la parte promovente.---

**SEGUNDO.**- Tomando en cuenta el punto que antecede y con fundamento en los Artículos 142 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro estado, se ordena regularizar el procedimiento de la siguiente manera: Se tiene al promovente VICTOR MAY HERNANDEZ señalando el domicilio de los colindantes: al **NORTE: MANUEL MAY DAMIAN** antes, ahora **ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ**; al **SUR CASIMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**; al **ESTE HERLINDA O HERLINDO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS** antes, ahora **PEDRO DE LA CRUZ MAY**; y al **OESTE VICTOR MAY MAY**; todos con domicilio ubicado en la **entrada el Lechugal 2da, Sección de la Colonia Alvaro Obregón (SANTA CRUZ) de este municipio de Centla, Tabasco**, por lo que se ordena notificar a dichos colindantes el auto de inicio dictado en la presente causa así como el presente proveído y se les haga saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**TERCERO.**- Se ordena dejar sin efecto el punto SEPTIMO del auto de inicio fecha veintidós de enero del presente año dictado en la presente causa".---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC.- LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.- 26254

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 461/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OMAR GERONIMO HERNANDEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano OMAR GERONIMO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del Contrato Privado de Derecho de Posesión de fecha veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco; Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiséis de julio del dos mil nueve, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro Municipal; Copia simple del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha de agosto del dos mil nueve; copia simple de la credencial de elector con folio número 0000096679525, con clave; GRHROM78070727H700, expedida por Instituto Federal Electoral; Original de un recibo de pago predial expedido por Dirección de Finanzas, de esta municipalidad; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Iturbide, número cinco, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Estado de Tabasco, constante de 532.00 metros cuadrados, colindando al NORTE: 10.48 metros con CALLE ITURBIDE; al SUR: 7.60 metros con BENIGNO REYES, al ESTE: 60.00 metros con ALBERTO JERONIMO REYES, al OESTE: 58.42 metros con ERASMO REYES GARCIA.---

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos BERNARDO REYES CHABLE, CARLOS REYES CHABLE Y GUADALUPE CHABLE PERALTA.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.**

No. 26251

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

## "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 138/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por YESENIA, ALEJANDRA Y LUIS ALEXANDER DE APELLIDOS CONTRERAS NAJERA, en 10/02/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a la ciudadana **YESENIA CONTRERAS NAJERA, ALEJANDRA CONTRERAS NAJERA Y LUIS ALEXANDER CONTRERAS NAJERA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio urbano motivo del presente juicio, con sus medidas y ubicación del mismo; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veinticinco de mayo del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; de todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano, ubicado en la ranchería Ierdo de tejada hoy ranchería Roberto Madrazo sin numero, esquina con calle Francisco villa de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constantes de **329.37** metros cuadrados (trescientos veintinueve metros con treinta y siete centímetros cuadrados) colindando al **NORTE: 17.90** metros con CARMEN YOLANDA ZURITA DE NAJERA; al **SUR: 18.00** metros con ALONSO MARTINEZ, hoy calle FRANCISCO VILLA, al **ESTE: 18.20** metros con SILVESTRE GUZMAN RODRIGUEZ, hoy ROCIO Y PATRICIA PEREZ MIX, al **OESTE: 18.40** metros con callejón, hoy calle ROBERTO MADRAZO. **TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CRESENCIO MENDOZA AGUILAR, JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, GUADALUPE SALAS CORREA, Y MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.**

Notifíquese y **Cumplase.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EN DERECHO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Dos días del mes de Marzo del año dos mil diez.**



**ATENTAMENTE,**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.**

No. 26252

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 72/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y ROSA GUADALUPE CHABLE CAMACHO, en 07/01/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos **FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y ROSA GUADALUPE CHABLE CAMACHO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de Documento Minuta, del Tres de enero de mil novecientos noventa y nueve; Original de un plano del predio urbano rustico del predio motivo de la presente litis, a nombre de FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y ROSA GUADALUPE CHABLE CAMACHO; Original de certificado de no inscripción; original de INFORMACIÓN DE PREDIO. Expedido por el TEC. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco; con los cuales viene en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **Urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 117.60 m<sup>2</sup> ( CIENTO DIECISIETE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS)** el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 24.00 metros con ISAÍA MIRANDA BELLO HOY JUAN JOSE MIRANDA RODRIGUEZ; **AL SUR:** 24.00 metros con ROSA CARRILLO ENRIQUEZ HOY MANUEL GARCIA ARCOS; **AL ESTE:** 4.90 metros con CARLOS CRUZ JIMÉNEZ Y GUDALUPE CHABLE JIMÉNEZ HOY FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE; **AL OESTE:** 395.00 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA. **TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GOZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana; a los ~~dos~~ **dos** días del mes de Marzo del año dos mil diez.



**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.**

c.c. p. **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.**  
 C.c. p. **JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.**  
 C.C.P. para la Agencia del Ministerio Publico.

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 448/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del grupo financiero Banamex, en contra de Marco Antonio Concepción Montiel, en veintiocho de enero del dos mil diez, se dictó un proveído que establece.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.----  
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Con base en el segundo cómputo secretarial visible a foja noventa y siete frente de autos, se advierte, que ha fenecido el plazo concedido al demandado, para que diera contestación a la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, y como no hizo uso de este derecho, se le tiene por perdido, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----  
Tomando en cuenta que el demandado no exhibió avalúo emitido sobre el bien inmueble objeto de la hipoteca, de conformidad con el artículo 577 fracción II, de la Ley adjetiva civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria.----

Atento a lo anterior, se aprueba el avalúo emitido por el Ing. Guillermo Brown Lastra, perito valuador de la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**Segundo.-** Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.----

**a).-** Predio urbano con construcción ubicado en la calle Jalapa número doscientos catorce, lote ocho, manzana VI, del fraccionamiento Residencial Prados de Villahermosa, de esta ciudad, constante de una superficie de 219.00 m2 (doscientos diecinueve metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.63 metros, con lote número veinte; Al Sur: 2.50 metros, y 8.67 metros con calle Paseo de Jalapa; Al Este: 20.00 metros con lote número siete; y Al Oeste, 20.00 metros con el lote número nueve; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito bajo el número 12,762 del libro general de entradas, a folios 89,823 al 89,835, del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 24,746 a folio 161, del libro mayor volumen 96, a nombre de marco Antonio Concepción Montiel, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,550,000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**Tercero.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**Cuarto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de marzo del dos mil diez.-----

**Quinto.-** En cuanto a la solicitud que hace el apoderado de la actora en el primer párrafo de su escrito que se provee, respecto que se le tenga por perdido el derecho al acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social para desahogar la vista otorgada con el estado de ejecución del presente juicio, no ha lugar a acordar favorable, y deberá estarse al auto de veinticinco de enero del dos mil diez.-----

**Sexto.-** En virtud que aun no se ha notificado a las partes, el auto de veinticinco de enero del dos mil diez, túrnense los presente autos a la actuaria judicial adscrita, para que notifique a las partes de manera conjunta el presente proveído, y el antes mencionado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili el Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis de febrero del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. - 26240

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 705/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano RAÚL LÓPEZ CRUZ; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

**AUTO DE FECHA: 09/FEBRERO/2010.**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto en autos el contenido de la razón Secretarial se provee :

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado del actor, con su escrito de cuenta, con el cual exhibe avalúo original del bien inmueble materia de la litis valuado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

En cuanto a lo que solicita en el sentido de que se de inicio a la sección de ejecución, es de indicarle que deberá estarse al punto segundo del auto de fecha dieciocho de enero del año actual, así mismo autoriza para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al licenciado NICANDRO RODRÍGUEZ CAZANGO.

SEGUNDO.- como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el departamento número (VS-3), ubicado en el Claustro Valle del Silencio del Condominio Horizontal denominado "Villa los Claustros Tercera Etapa Lote "D", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa a Teapa de la Ranchería "Parrilla" del municipio de Centro, Tabasco, resuelta en una sola planta baja, constante de una superficie de terreno se SESENTA Y CINCO METROS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS, una superficie construida de TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, una superficie construida ni habitable de CUATRO METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, y una superficie libre privativa sin construcción de VEINTITRÉS METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, once metros catorce centímetros con departamento VR-3 del Claustro Valle del Rey; AL ESTE, en dos medidas: tres metros veintidós centímetros, y tres metros diecinueve centímetros con departamento CV-6 del Claustro de Valle, AL SUR, en dos medidas: nueve metros diecisiete centímetros con departamento VS-2 y un metro noventa y siete centímetros con departamento CV-6 del Claustro de Valles; Y AL OESTE, seis metros cuarenta y un centímetros con andador área común, correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de doce metros cuadrados y un indiviso de 0.990% (cero punto novecientos noventa por ciento) con respecto al condominio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de abril de dos mil cinco, bajo el número cuatro mil trescientos tres del Libro General de Entradas, a folios del veintiocho mil setecientos ochenta y ocho al veintiocho mil ochocientos diecisiete del Libro de Duplicados Volumen ciento veintinueve, afectando entre otros el folio número uno del Libro de Condominios Volumen ciento tres., a nombre de RAÚL LÓPEZ CRUZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cuatro Días del mes de Marzo de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.



No. 26268

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **285/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A DE C.V., en contra del ciudadano MANUEL F. ORDOÑEZ GALAN o MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALAN, con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, diez de febrero de dos mil diez, y cinco de noviembre de dos mil nueve, se dictaron los siguientes proveídos:-----

**AUTO DE FECHA 26/FEBRERO/2010.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al actor, Licenciado Roger de la Cruz García manifestando que le es imposible hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, por lo que como lo solicita, se fijan las **CATORCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, para efecto de celebrar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, para lo cual deberá servir de mandamiento el auto de cinco de noviembre de dos mil nueve; en consecuencia, elabórense de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

Por lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada en el punto único del auto de diez de febrero de dos mil diez.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE FECHA 10/FEBRERO/2010.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y visto lo manifestando en el mismo, se fijan las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ** para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha cinco de noviembre del año inmediato anterior, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE FECHA 05//NOVIEMBRE/2009.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos el oficio de cuenta signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual acusa de recibo el similar número 3304, comunicando haber fijado en el tablero de la dirección a su cargo el aviso deducido de esta causa.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 1411 del Código de Comercio en vigor en la Entidad, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento público 1805, fracción del Predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 M2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 M2 ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 M2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 M2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108.----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300.000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 10% de la tasación, resultando la cantidad de \$7'470.000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el numeral

436 del citado cuerpo de leyes, asimismo es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor en el Estado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por Mandado Judicial y para su Publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretaria Judicial.**

**Lic. Alexandra Aquino Jesús.**

No. 26100

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTREN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: TERESA BAUTISTA ROMERO, EN CONTRA DE: MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Agréguese a autos para todos los efectos legales a que haya lugar el oficio número OJZV-1370/2009 de fecha ocho de diciembre del presente año, signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Villahermosa, Licenciado LEOVIGILDO ZURITA MONJARAZ, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno en dicha dependencia a nombre del C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cuales nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del citado ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, por lo que se da entrada a su demanda, en consecuencia acuérdesse lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana TERESA BAUTISTA ROMERO con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la Intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de SAPAET, por el Jefe del

Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Dos número ciento nueve, del Fraccionamiento Cootip, de la Colonia Dieciocho de Marco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados HUMBERTO GUZMAN CRUZ, ADELA DEL CARMEN CANTORAL RAMIREZ y al Estudiante de Derecho IMMER ISAI GUZMAN MARTINEZ, otorgándole Mandato Judicial al Licenciado HUMBERTO GUZMAN CRUZ, de conformidad con los artículos 2848, 2850, 2854, 2858 y 2892 del Código Civil vigente en el Estado, dígamele a la citada actora que deberá ratificar su escrito cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, siempre y cuando lo permitan así las labores del Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

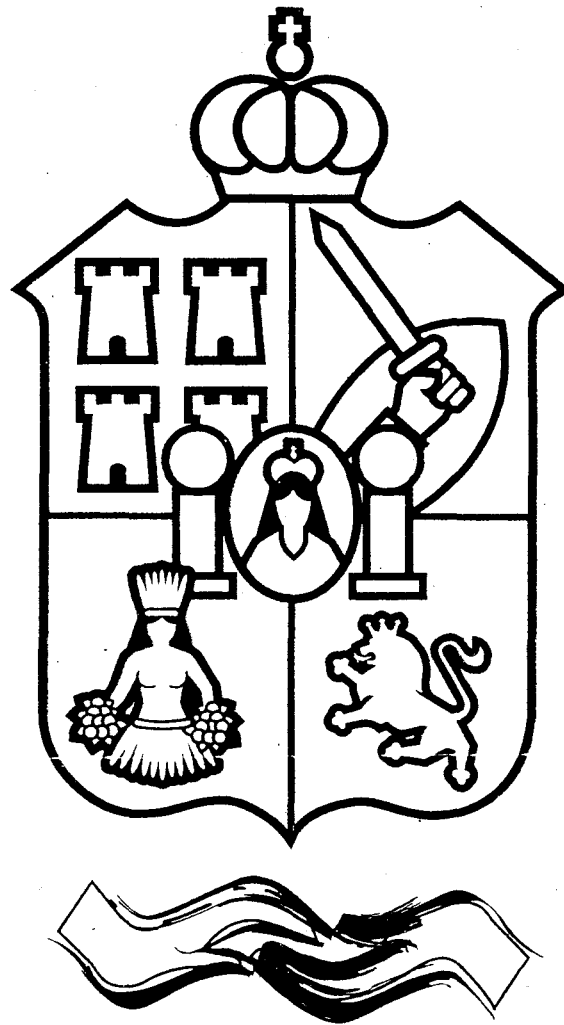
Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26267	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 851/2010.....	1
No.- 26260	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2007.....	3
No.- 26265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 073/2010.....	4
No.- 26262	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0728/2009.....	6
No.- 26264	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 643/2003.....	7
No.- 26263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	8
No.- 26261	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0655/2009.....	10
No.- 26266	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 382/2009.....	11
No.- 26231	JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA EXP. 390/2008.....	13
No.- 26225	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00301/2009.....	14
No.- 26226	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 17/2003.....	16
No.- 26229	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 328/2006.....	18
No.- 26250	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 252/2009.....	20
No.- 26238	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2009.....	22
No.- 26239	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 28/2004.....	24
No.- 26244	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997.....	25
No.- 26253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 837/2008.....	26
No.- 26256	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 239/2000.....	27
No.- 26249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 179/2009.....	29
No.- 26255	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 071/2010.....	31
No.- 26254	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 461/2009.....	33
No.- 26251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2010.....	34
No.- 26252	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 72/2010.....	35
	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 448/2009.....	36
No.- 26240	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 705/2008.....	37
No.- 26268	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	40
No.- 26100	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1392/2009.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**